

CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N.º 1287

REVISIÓN SALARIAL

VISTO el texto de la Revisión Salarial para el año 2006, según el art. 8 del Convenio Colectivo de Trabajo n.º 1287 para el Sector de TRABAJADORES AGROPECUARIOS de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200125) (publicado en el BOP n.º 38 de 29/03/05) que fue suscrita con fecha 2 de febrero de 2006 por la Comisión Negociadora del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:
PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 14 de febrero de 2006.- El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

En Castellón de la Plana y siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día 2 de febrero del año dos mil seis, se reúnen los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajadores agropecuarios de la provincia de Castellón, que a continuación se indica:

EN REPRESENTACIÓN DE LOS EMPRESARIOS:

POR FEPAC:

D. Nestor Pascual Llorens
D. Vicente Morales Cerdá

POR ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE GANADEROS

D. Guillermo Mateu Isierte

EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

POR U.G.T-F.T.T.

POR C.C.O.O.

D. Ramón Serra Canelles

D. Jose Manuel Bezares Miralles
D. Vicente Hueso Planelles

Una vez abierta la sesión, los componentes de la Comisión se disponen a efectuar la Revisión Salarial pactada en el art. 8 del presente convenio, quedando establecida la subida en un 3,9 %, correspondiente al valor del I.P.C. del año 2005, 3,7%, mas un 0,2%.

A continuación se establecen las Tablas salariales indicadas en el Capítulo IX, Anexo, con las retribuciones ya modificadas, en las cuales se le ha aplicado el 3,9 % más.

Acordándose por unanimidad dicha modificación, se acuerda también autorizar a D. Diego Año Duro, Responsable del Departamento de Recursos Humanos de FEPAC, para que lo tramite ante la Dirección Territorial de la Conselleria de Empleo y Trabajo.

Y en prueba de conformidad firman todos los asistentes, todas las hojas de la presente acta que se extiende por cuadruplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

CAPÍTULO IX

ANEXO

TABLAS SALARIALES

TABLA SALARIAL PARA TRABAJADORES FIJOS

CATEGORÍA PROFESIONAL SALARIO MENSUAL

INGENIERO	1.314,26
JEFE ADMINISTRATIVO	1.113,16
ADMINISTRATIVO	860,83
ENCARGADO GENERAL	747,34
TRACTORISTA	747,34
CONDUCTOR MAQUINARIA	
AGRÍCOLA O CAMIÓN	747,34
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	739,83
CASERO	712,88
PASTOR	712,88
TRABAJADOR	712,88
NO CUALIFICADO	

TABLA SALARIAL PARA EVENTUALES Y FIJOS DISCONTÍNUOS

CATEGORÍAS SALARIO DIARIO

FIJOS DISCONTINUO:

Maestro Podador e Injertador	48,81
Conductor Camión	48,81
Trabajador No Cualificado	47,36

EVENTUALES:

Maestro Podador e Injertador	51,03
Conductor Camión	51,03
Trabajador No Cualificado	51,03

TABLA SALARIAL PARA TRABAJADORES FIJOS DEL SECTOR PORCINO

CATEGORÍA PROFESIONAL SALARIO MENSUAL

ENCARGADO GENERAL	799,14
TRACTORISTA	799,14

CONDUCTOR MAQUINARIA

AGRÍCOLA O CAMIÓN	799,14
CASERO	694,46

PASTOR 694,46

TRABAJADOR

NO CUALIFICADO 694,46

TABLA SALARIAL PARA FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES PARA EL SECTOR PORCINO

CATEGORÍAS SALARIO DIARIO

FIJOS DISCONTINUOS 46,16

EVENTUALES 48,70

TABLA SALARIAL DE GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

CATEGORÍA PROFESIONAL JULIO NAVIDAD BENEFICIO

INGENIERO	1.314,26	1.314,26	1.011,99
JEFE ADMINISTRATIVO	1.113,16	1.113,16	857,13
ADMINISTRATIVO	860,83	860,83	662,84
ENCARGADO GENERAL	747,34	747,34	577,16
TRACTORISTA	747,34	7 4 7 , 3 4	577,16
CONDUCTOR MAQUINARIA	747,34	7 4 7 , 3 4	577,16
AGRÍCOLA O CAMIÓN			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	739,83	739,83	596,66
CASERO	712,88	7 1 2 , 8 8	555,88
PASTOR	712,88	7 1 2 , 8 8	555,88
TRABAJADOR NO	712,88	7 1 2 , 8 8	555,88
CUALIFICADO			

TABLA SALARIAL TRABAJADORES CONTRATADOS A PARTIR DE SUBVENCIONES DE LA GENERALITAT

CATEGORÍA PROFESIONAL SALARIO MENSUAL

Ingeniero de Montes	1.480,58 Euros
Ingeniero técnico de montes	1.246,80 Euros
Capataz	883,15 Euros
Peón cualificado	831,20 Euros

C-1646